REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2016-00096

Tunja, 14 FEB 2018.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNOLD ANDRES DÍAZ ARTUNDUAGA y Otros
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN: 150013333007-**2016-00096**-00

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- .- De conformidad con lo previsto por el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, cítese a las partes y demás intervinientes para continuar la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, diligencia que se llevará a cabo el día **primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las dos y media de la tarde (02:30 p.m.)**,e n la **Sala de Audiencias B1-8** ubicada en el Piso 2° del Edificio de los Juzgados Administrativos de Tunja.

SEGUNDO-. En firme la presente providencia, por Secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la parte demandante y al apoderado de la parte demandada que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 03, de hoy 15 FEB 2018, *siendo* las 8:00 A.M.

La Secretaria,